



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Becas Santander Iberoamérica Investigación España 2020-2021

CONVOCATORIA UEx

I. CONVOCATORIA

La Universidad de Extremadura convoca **3 becas de investigación** del programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades” cuya finalidad es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

Los destinatarios son el Personal Docente e Investigador (PDI) y los Estudiantes de Doctorado de la Universidad de Extremadura, que con estas becas podrán desarrollar estancias en **Centros de Investigación o Universidades Iberoamericanas ubicados en países distintos al de origen”**.

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben tener preferiblemente menos de 35 años y estar vinculados funcional o contractualmente a la UEX, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

En el caso de los alumnos de doctorado, será necesario acreditar que están adscritos a la UEx el momento de realizar la solicitud.

La cuantía total unitaria de la beca será de 5.000 euros. La beca lleva implícito un seguro obligatorio que dará cobertura al beneficiario durante la duración de la misma, cuyo importe es de 210 euros. Esta cantidad se descontará del importe total de la beca en el momento de abonarla a la universidad.

Las estancias deberán tener una duración mínima de **dos meses** en el caso del PDI y de **cuatro meses** en el caso de los Estudiantes de Doctorado.

Las bases completas de este programa se encuentran en el enlace siguiente:

<https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-iberoamerica-investigacion-espana>

II. PLAZOS

Las bases de este programa establecen, entre otros:

- Que serán cada una de las universidades participantes las responsables de la convocatoria y resolución de las becas que le sean asignadas. (Apartado III)
- Los candidatos deberán inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com para participar. En este portal se encuentra habilitado el enlace al programa. Las inscripciones no podrán realizarse más allá del 16 de marzo de 2020
- Es imprescindible que, una vez asignada la beca, el beneficiario acceda, de nuevo, a la plataforma www.becas-santander.com y acepte para completar el proceso y proceder al abono de la misma.
- Que las estancias deberán finalizar antes del 30 de junio de 2021. (Apartado V).

La convocatoria debe estar resuelta por la universidad participante antes del 15 de abril de 2020.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de poder llevar a cabo un correcto proceso de selección, la Universidad de Extremadura establece **los siguientes plazos**:

1. Desde el **15 de Marzo de 2020 al 31 de Marzo de 2020**, remisión al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura de:
 - 1.1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. **MODELO I**.
 - 1.2. Currículum Vitae Normalizado del solicitante (CVN), acompañado de los documentos que justifiquen los méritos alegados. Los documentos justificativos deberán ser presentados siguiendo el orden en el que son relacionados los mismos en el documento del currículum vitae normalizado.
 - 1.3. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
 - 1.4. Plan de Actividades a Desarrollar durante la Estancia.
 - 1.5. Documento acreditativo de vinculación funcional o contractual a la UEX en el caso del personal docente e investigador o de adscripción a la UEx En el caso de los alumnos de doctorado.
 - 1.6. Fotocopia del documento acreditativo de la aceptación de la Universidad o Centro de Investigación donde se vaya a realizar la estancia, en el que obligatoriamente deberá figurar la duración de la estancia.
 - 1.7. Acreditación de inscripción en plataforma on-line www.becas-santander.com.

LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS APARTADOS 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 2.1 **DEBERÁ PRESENTARSE EXCLUSIVAMENTE** EN FORMATO PDF Y EN SOPORTE CD O LÁPIZ DE MEMORIA.

TAN SOLO HABRÁ DE PRESENTARSE EN PAPEL (PARA SU REGISTRO A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS) EL IMPRESO DE SOLICITUD. **MODELO I**
EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

III. Evaluación de solicitudes.

La Subcomisión de Investigación de la UEx será la encargada de efectuar la valoración de las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en el siguiente baremo:

1. Personal Docente e Investigador:

- a) Tener menos de 35 años a fecha de 31 de mayo de 2020: 15 puntos.
- b) Valoración del **currículum investigador** del solicitante conforme al baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura (Anexo I) publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08). Hasta 75 puntos. Al solicitante con mayor puntuación en este apartado se le otorgarán 75 puntos y las puntuaciones del resto, se normalizarán con respecto a ese valor.
- c) Memoria del Plan de Actividades a Desarrollar durante la estancia. Hasta 10 puntos.

2. Estudiantes de doctorado:

- a) Tener menos de 35 años a fecha de 31 de mayo de 2020: 15 puntos.
- b) Nota media ponderada del Expediente Académico (N) del solicitante: Hasta 45 puntos.

El cálculo de la nota media ponderada del expediente académico del solicitante, con expresión de tres decimales, (N) se efectuará de la siguiente manera según la o las titulaciones presentadas por el solicitante:

- i) Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Media en la titulación})^2 / \text{Promedio de la titulación}$$

Donde:

- Media en la titulación: Nota media del expediente académico del solicitante en la titulación.
- Promedio de la titulación. Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado de la Universidad de Extremadura (o de la titulación equivalente en la Universidad de Extremadura, o si esto no fuera posible de todas las titulaciones de la Universidad de Extremadura

pertenecientes al mismo campo de conocimiento) de los tres últimos cursos académicos posibles anteriores a la convocatoria.

ii) Título de grado de menos de 300 créditos ECTS más máster universitario oficial o Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o graduado de al menos 300 créditos ECTS más máster universitario oficial.

$$N = \frac{((0,8 * \text{Media en la titulación}) + (0,2 * \text{Media en el máster}))^2}{\text{Promedio de la titulación}}$$

Donde:

- Media en la titulación: Nota media del expediente académico del solicitante en el grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura.
- Media en el máster: nota media del expediente académico del solicitante en el máster universitario oficial.
- Promedio de la titulación. Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado de la Universidad de Extremadura (o de la titulación equivalente en la Universidad de Extremadura, o si esto no fuera posible de todas las titulaciones de la Universidad de Extremadura pertenecientes al mismo campo de conocimiento) de los tres últimos cursos académicos posibles anteriores a la convocatoria.

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Al candidato que alcance la mayor puntuación, se le asignarán 45 puntos, y las puntuaciones del resto, se normalizarán con respecto a ese valor.

- c) Valoración del **currículum investigador** del solicitante conforme al baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura (Anexo I) publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08). Hasta 30 puntos. Al solicitante con mayor puntuación en este apartado se le otorgarán 30 puntos y las puntuaciones del resto, se normalizarán con respecto a ese valor.
- d) Memoria del Plan de Actividades a Desarrollar durante la estancia. Hasta 10 puntos.

IV. Obligaciones de los beneficiarios:

Las establecidas en las bases generales de la convocatoria: <https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-iberoamerica-investigacion-espana>

ANEXO I

BAREMO CURRÍCULUM INVESTIGADOR

a) Becas y contratos de investigación:

- a.1. Becas de investigación FPI, FPU u homologadas por la UEx: 1,2 puntos/año.
- a.2. Becas de investigación y contratos Postdoctorales: 1,2 puntos/año.
- a.3. Otras becas y contratos de investigación: 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico:

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros con ISBN:

Edición de difusión nacional: 2 puntos.

Edición de difusión internacional: 4 puntos.

c.2. Capítulos de libros con ISBN:

Edición de difusión nacional: 0,5 puntos.

Edición difusión internacional: 1 punto.

c.3. Artículos en revistas científicas:

La comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Fuera del índice: 0,2 puntos/artículo.

Dentro del índice:

Primer tercio del índice: 2,4 puntos/artículo.

Segundo tercio: 1,6 puntos/artículo.

Tercer tercio: 0,8 puntos /artículo.

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: de 0,2 puntos/artículo.

Publicación de difusión internacional: de 1 punto/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido):

Nacionales: hasta 0,50 puntos/ponencia.

Internacionales: hasta 0,75 puntos/ponencia.

e) Paneles y pósteres presentados en congresos científicos:

Nacionales: hasta 0,2 puntos cada uno.

Internacionales: hasta 0,4 puntos cada uno.

Nota: se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso en los apartados d) y e) anteriores.

f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas:

f.1. Regionales:

Investigador principal: 0,50 puntos/año.

Otros investigadores: 0,25 puntos/año.

f.2. Nacionales:

Investigador principal: 0,75 puntos/año.

Otros investigadores: 0,40 puntos/año.

f.3. Internacionales:

Investigador principal: 1,0 punto/año.

Otros investigadores: 0,5 puntos/año.

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 2 puntos y 0,5 puntos, respectivamente, por cada

una de ellas, ya defendidas.

h) Participación comités científicos u organizador de congresos:

Nacionales: 0,25 puntos/congreso.

Internacionales: 0,50 puntos/congreso.

i) Participación en exposiciones de Arte

Individuales: 1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos).

Colectivas: 0,5 puntos/exposición (máximo: 2 puntos).

j) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 2,0 puntos cada una (máximo: 6 puntos).

Colectivas: 1,0 punto cada una (máximo: 3 puntos).

k) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homologadas: 0,5 puntos por nivel.